

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE OPERACIÓN DEL TERMINAL MARITIMO****REPÚBLICA DE CHILE**

Expedido en virtud de las disposiciones del

**REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACUÁTICA**

Aprobado por D.S. ( M ) N° 1 del 06 de Enero de 1992

**ARMADA DE CHILE****DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE**

POR LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO

Nombre del Terminal Marítimo	OXIQUIM
Tipo de Terminal (Productos)	GRANELES LIQUIDOS (GAS, COMBUSTIBLES Y QUÍMICOS)
Empresa Propietaria del Terminal	OXIQUIM S.A.
Documento que aprueba Estudio de Maniobrabilidad	DIRINMAR RESOL. ORD. N° 12.600/1436 VRS, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005.
Vigencia Concesión Marítima	31 DE DICIEMBRE DE 2034.

**SE CERTIFICA:**

1. Que el Terminal Marítimo ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en :
  - a. "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática", Título III, Capítulos 1° y 2°.
  - b. "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina para las Naves y Litoral de la República", Cap. XXVIII.
2. Que el reconocimiento efectuado al Terminal Marítimo ha puesto de manifiesto que el estado de los equipos y sistemas a los que se refiere el párrafo anterior es satisfactorio, y que el Operador cumple con las prescripciones correspondientes.
3. El presente Certificado es válido hasta el 14 de Octubre de 2012, a condición de que se realicen las inspecciones indicadas al reverso, de conformidad a lo establecido en el D.S. con las prescripciones reglamentarias pertinentes.

QUINTERO, 28 DE OCTUBRE DE 2010

FIRMADO

**CÉSAR ROBLES PAREDES  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**